

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

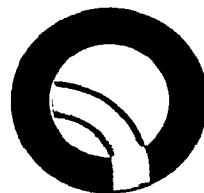
BARRIO

“ATUCUCHO”

CONTENIDO

REGISTRO DE REASIGNADOS

3.0



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LADERAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CHIPANTASI ANELOA MARIA ANGELA

2.- Cedula de identidad: 1707219497

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 15 NOVIEMBRE 1962

4.- Estado civil: SOLTERA

5.- Ocupación: QUEHACER. DOMESTICOS.

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 76 N° Lote 4 Superficie Censo : 249 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; **X**
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 2 días del mes de marzo de 2011

Registrado por.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CHIPANTASI ANELOA MARÍA ANGELA C. Identidad: 1707219497 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 76, LOTE 4 ABANDONADO

**DECLARACIÓN:** Yo CHIPANTASI ANELOA MARÍA ANGELA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1707219497, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



Quito 14 de junio del 2011.

Ingeniero

José Chisa

CONSULTORIA INDEPENDIENTE PROCESO AZDL

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité Pro-mejoras Atucucho. Y la felicitación por su trabajo realizado en el barrio.

El motivo de la presente es poner en su conocimiento los lotes que están al servicio de la comunidad de Atucucho.

Sector la Escuela

MANZANA 169 LOTE 30 lote al servicio de la comunidad Centro de Madres Al servicio de la infancia CEMSI. 4

Sector Laderas del Cisne

MANZANA 76 lote 4 lote al servicio de la comunidad Canchas deportivas Laderas del Cisne.

Sector Corazón de Jesús 12

Manzana 23 lote 3 Lote al servicio de la comunidad residencia comunitaria. 1

Atentamente

Luis Robles.

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS ATUCUCHO.

S.F

1211



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA  
No. 170721949-7

APellidos y Nombres  
CHIPANTASI ANELOA  
MARIA ANGELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTÓN  
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera

BASICA PROFESION QUEHACER: DOMESTICOS V1333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHIPANTASI SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ANELOA MARIA MELCHORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-19

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
TITULAR DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Eleccion 14 de Junio del 2009

170721949-7 066 - 0011


CHIPANTASI ANELOA MARIA ANGELA  
PICHINCHA CANTÓN QUITO  
SAN ANTONIO

DUPLICADO USD: 8

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 066

1877223 30/08/2010 10:21:09

h del Casme  
M2-76  
L7-41





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. **170721949-7**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHIPANTASI ANELOA  
 MARIA ANGELA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO  
 SAN ANTONIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**


INSTRUCCIÓN **BASICA**      PROFESIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**      V1333V1242

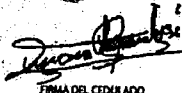
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHIPANTASI SEGUNDO MANUEL**



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ANELOA MARIA MELCHORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2010-07-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-07-19**

 DIRECTOR GENERAL

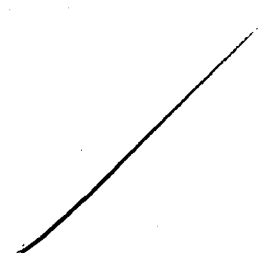
 FIRMA DEL CEDULADO

Papeleta Votación actual 2009. 14 junio.

lote 4

249. m<sup>2</sup>.





15

1214

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-14 14:15:58 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)CONITE PROMEJORAS ATUQUCHO

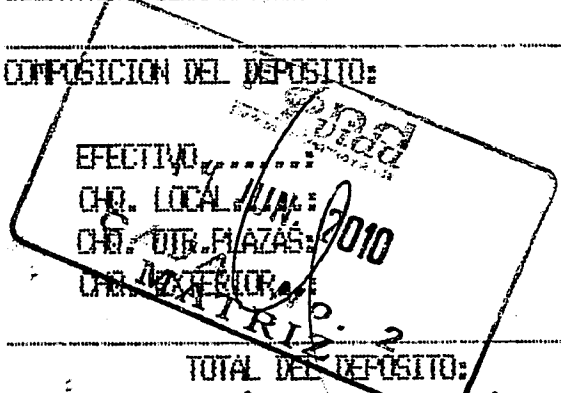
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. DIB. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR.....	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

*Maria Angeles Chipautesi Andoa*







# COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

**Atucucho**

Dirección : Calle 19 y la I

Parroquia Cochabamba

Acuerdo Ministerial 002935

Administración 2003 - 2005

Teléfono: 3411 839

## CERTIFICADO DE POSESION

DOC. NUMERO: 509	FECHA: 7 de enero del 2005
NOMBRES: CHIPANTASI ANELOA MARIA ANGELA	CEDULA 170721949-7

### UBICACION DEL PREDIO

LOTE: 102 MANZ: 28 CALLE: \*29 CASA N 54-28

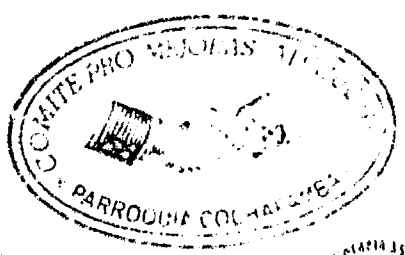
PREDIO	C.CATASTRAL	SUPERFICIE 209,00 m <sup>2</sup> COLINDANTES	
		102	42401
		ESTE 16,00 m	OESTE 16,00 m

OBSERVACION: Construcción 56,00 m<sup>2</sup> Hormigon Armado  
Sector EL Cisne

De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del Registro Oficial N 971, del 20 de junio de 1996  
proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER  
EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado  
en base a:

HONOR Y VERDAD  
**CERTIFICO,**

Sr. Luis Yacelga  
PRESIDENTE



Sr. Teodoro Farinango  
PRO -SECRETARIO

NOTARIA 1514  
REG. EN EL REGISTRO PUBLICO DE FUNDACION  
NOTARIO TRISTE MO QUINDE DEL CANTON  
QUITO certifica de veracidad el documento  
que antecede en el Ej. 001/01549 para la copia  
que se puso a disposicion de la  
Gento, a **8 MAR 2005**  
NOTARIO

41 Z

COOPERATIVA DE VIVIENDA

# "Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

## CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

### Comprobante de Ingresos a Caja No 2083

7 de SEP de 1988

Recibimos de MARIA CHIPANTASI

Socio No 570

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>10.000,00</b>	

SON: Diez Mil Cero Dólares Sucres

**EFFECTIVO**

Bill. *[Signature]*

Niq *[Signature]*

Cheque No *[Signature]*

Cta Cta *[Signature]*

Banco *[Signature]*

**RECIBIDO**

HC *[Signature]*

RS *[Signature]*

Recibido por: \_\_\_\_\_

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

1217 A

REGISTRO CENSAL  
BARRIO ATUCUCHO  
SECTOR El Cisne  
FAMILIA: Chipantasi - Aneloa

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.				
H								
M Chipantasi Maria Angelica				170721949-7				
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL				
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO			
44A.	29	674	208m					



# Recibo

\$ 5

Fecha Quito 2 Diciembre 2001

Recibí de Monica Chipentomasi

La suma de cinco dolares

Por concepto de apenas cuodidooles de ladeses del piso y amplificador

TOTAL	\$	5.
ABONO	\$	
SALDO	\$	1.20

*Jose Duchicoff*  
 FIRMA  
 C.I. 110 2029863

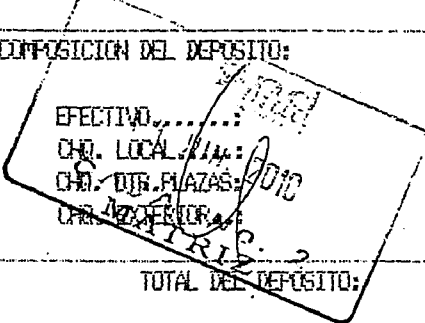
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-14 14:15:58 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. DIR. PLAZAS.....	0.00
CHQ. ATERMINOS.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCCHO"  
Reformado Medante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Nov de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario!

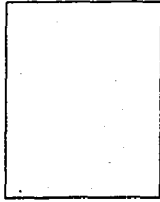
Sector: La Alameda el Cisne

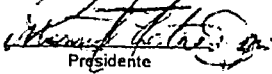
Nombres: María Angela

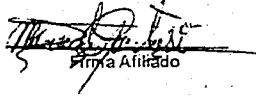
Apellidos: Chipantasi Anelora

C.I. # 170721949-7

Quito, a 14 de Dic de 2003




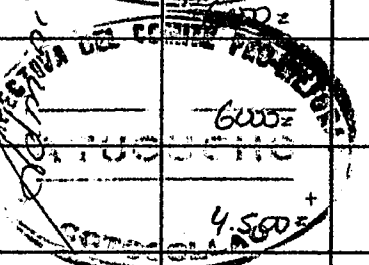
  
Presidente

  
Firma Afiliado

Construyendo juntos el poder comunitario!



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCCHO"

1921 CONTRIBUCIONES			
Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
1994		4.500	
Octubre 1995		6000	
1996		4.500	
Octubre 1997		6000	
1998		4.500	
Agosto			

**ORGANIZACIONES:**

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campiña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

**INSTITUCIONES:**

- El Censu
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

Total Mingas .....

Total Concentraciones .....

Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto Ecu 91-011

SERIE B  
Tarjeta Comunitaria Barrial  
"ATUCUCHO"



Sector: El Cisne.

Manzana: 44A Lote: 674

Calle: 29

Comité Vecinal: .....

Nombre: Maria Angélica

Apellido: Chipantasi Ane

C.I. 170721949-7

**CONYUGE**

Nombre: .....

Apellido: .....

C.I.: .....

Número de Personas que viven

Adultos

Jóvenes

h m

h m

--	--

--	--

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
SÓLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS

1222

NRO. PREDIO 389089 CLAVE CATASTRAL 42401-15-005 OFICIO NRO: ---

DATOS ACTUALES

NOMBRES Y APELLIDOS BARRIO EL CISNE  
 CEDULA CIUDADANIA -----  
 CALLE ----- NRO: CASA ----- LET: CASA -----  
 BARRIO/URB ----- NRO SECTOR -----

TIPO DE RECLAMO

1. RECTIFICACION DE DATOS 1 CLAVE CATASTRAL -----  
 NOMBRES Y APELLIDOS -----  
 CEDULA CIUDADANIA -----  
 CALLE 29 NRO: CASA 623 LET: -----  
 BARRIO/URB ----- NRO SEC -----  
 AREA TERRENO ----- AREA CONSTR. ----- REVISIO AVAL -----
2. EXONERACION IMPUESTOS ----- 3. REBAJA HIPOTECAR -----  
 4. EGRESO TITULOS DUPLIC ----- 5. SOLAR NO EDIFICA -----  
 6. OMISION DE CATASTRO ----- 7. OTROS -----

OBSERVACIONES : -----

RECEPCION: FECHA 19-10-1999 [Signature]  
 ENTREGA: FECHA ----- CONTADOR ENTE  
 RESPONSABLE

REQUISITOS	TIPO RECL.	REQUISITOS	TIPO RECL.
-COPIA CEDULA CIUDADANIA:	TODOS	-POSESION EFECTIVA:	1,6
-ULTIMA CARTA DE PAGO:	TODOS	-CERTIFICACION SHAP SHAD:	5
-CERTIFICADO INST CREDITO:	2,3	-SOLICITUD DIRECTOR FINANC:	7
-COPIA DE ESCRITURA:	1,4,5	-CERTIFICADO DE INGRESOS:	7
-PERMISO DEFINITIVO Y/O PLANOS ARQ. APROBADOS:	1,5	-CERTIFICADO BIENES RAICES	7
-CERTIFICADO EXONERACION O REBAJA HIPOTECARIA:	3		







- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

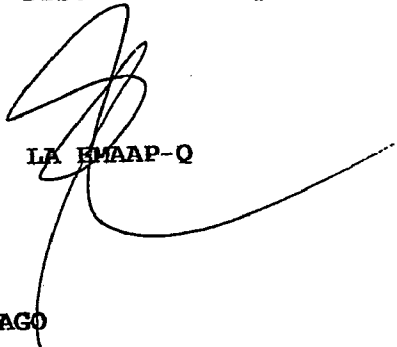
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 7/06/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050607 178 25206 0050674599





- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/08/04

**LA EMAAP-Q**

**EL CLIENTE**

**REGISTRO DE PAGO**

20040824 099 60366	76,600	0040819542
--------------------	--------	------------



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690428  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150646212-24  
Valor a pagar: 2.24

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1506462 - 5 CHIPANTASI ANELOA MARIA A 13/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 170721949-7  
Dirección servicio: OE12B 674 PB N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1940  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1026270-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	80.00	80.00	0	Kwh	0
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

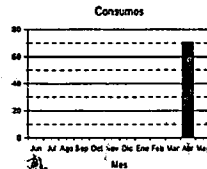
VALOR FACTURABLE:  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.00  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO(1): 0.70

Su ahorro por la Tarifa de  
Igualdad es de  
0.71

**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690428  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150646212-24  
Valor a pagar: 2.24

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1506462 - 5 CHIPANTASI ANELOA MARIA A 13/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 170721949-7  
Dirección servicio: OE12B 674 PB N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-1940  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

1226

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.54
TOTAL (1) + (2):	2.24

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

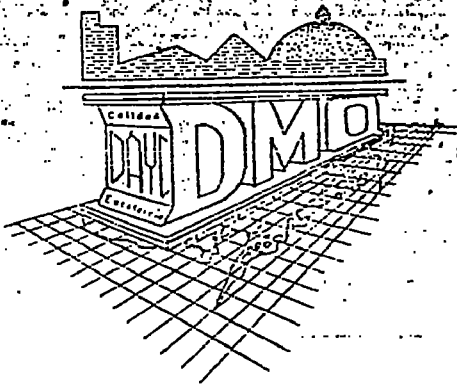
**La Energía ya es de todos!**

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-05-06 / 26730114 M.C.C.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

OFICIO N°

QUITO, A 18 DE X DE 1999

DIRECCION DE AVALUOS  
Y CATASTROS

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

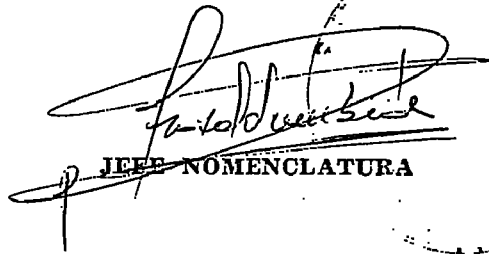
CERTIFICACION

A petición del señor (a) BARRIO EL CISNE  
certifico que: La propiedad ubicada en la zona NORTE  
parroquia COTACOLLO calle 29 N° 623  
constaba antes en la zona NORTE parroquia COTACOLLO  
el nombre anterior de la calle era 27  
con el N° S/N

CC. 42401 15005

P. 389089



  
JEFE NOMENCLATURA



# EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

92

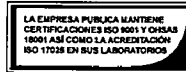


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



CONSUMO M3: 19  
AUTORIZACION SRI No.: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 52902592

Factura Nro: 001-001-10091423

CLIENTE: CHIPANTASI ANEIDA MARIA A

RUC/C.C.: 0001707219497

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 29 LT 102

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
	14	52	38	4	580	66

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 4058794

CONSUMO M3:

TARIFA:

Dom

FACTURACIÓN:

Real

SEC. ECO:

7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
4/19	19	7/20	19

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	2,10
ADMIN. CLIENTES	2,10
INTERES MES	0,02
TASA EMOP	0,92
<b>Subtotal</b>	<b>5,14</b>
MESES DEUDA	1
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	<b>5,14</b>

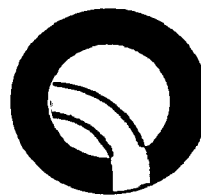
REGISTRO DE PAGO 52902592 CHIPANTASI A  
204 64402 65329 USD  
20100723 \$ 5,14

FECHA EMISION 07/12/10 INMEDIATA  
FECHA VENCIMIENTO

VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,  
SELLO O COMPROBANTE ELECTRONICO



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene  
certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: BRUSIL CIVENTA ZOILA

2.- Cedula de identidad: 1705407102

lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 25 JULIO 1957

4.- Estado civil: SOLTERA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 95 N° Lote 5 Superficie: 208 m<sup>2</sup>

**C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: BRUSIL CIVENTA ZOILA C. Identidad: 1705407102 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 95, LOTE 5

**DECLARACIÓN:** Yo BRUSIL CIVENTA ZOILA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705407102, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
X POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

*reasignación*



Quito 10 de junio del 2011.

Ingeniero

José Chisa

CONSULTORIA INDEPENDIENTE PROCESO AZDL

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el comité Promejoras Atucucho. Y la felicitación por su trabajo realizado en el barrio.

El motivo de la presente es poner en su conocimiento los lotes que están al servicio de la comunidad de Atucucho.

Sector la Paz

MANZANA 118 LOTE 7 al servicio de la comunidad Iglesia Santo Damián.

MANZANA 93 LOTE 3 lote al servicio de la comunidad Jardín Luis Felipe Borja

MANZANA 54 LOTE 2 lote al servicio de la comunidad Casa del Niño

MANZANA 94 LOTE 12 lote al servicio de la comunidad casa del adulto mayor

MANZANA 95 LOTE 2 lote al servicio de la comunidad residencia comunitaria

MANZANA 95 LOTE 5 lote al servicio de la comunidad Centro de Educación Popular Atucucho.

MANZANA 92 LOTE 12 lote al servicio de la comunidad centro de Educación Caminitos de Luz

MANZANA 157 LOTE 1 lote al servicio de la comunidad Pan de Vida

MANZANA 49 LOTE 8 lote al servicio de la comunidad UPC Atucucho

MANZANA 57 LOTE 11 lote al servicio de la comunidad UPC Cisne

MANZANA 55 LOTE 1 lote al servicio de la comunidad Plaza de Mayo ( cancha prestada a la liga barrial Atucucho)

El Cisne

MANZANA 91 LOTE 14 lote al servicio de la comunidad área recreativa numero 1

MANZANA 56 LOTE 1 lote al servicio de la comunidad

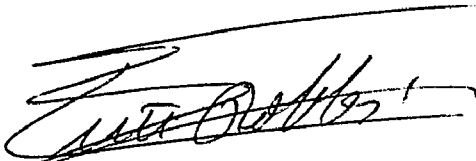
123

MANZANA 58 LOTE 19 lote al servicio de la comunidad casa comunal Cisne

MANZANA 58 LOTE 20 lote al servicio de la comunidad plaza cívica deportiva el cisne

MANZANA 59 LOTE 3 lote al servicio de la comunidad Centro de desarrollo Infantil CEMSI.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Robles', with a long horizontal line above it.

Luis Robles.

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS ATUCUCHO.

H

1233

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170540710-2

BRUSIL CIVENTA ZOILA

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

25 JULIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0279 00852 F

IMBABURA/IBARRA ACT. SEXO

SAGRARIO 1957

*Yvito Brusil*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAFAEL BRUSIL

MARIA CIVENTA


QUITO

19/03/2007

19/03/2019

REN 2328514

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GEN

165-0025 NÚMERO

1705407102 CÉDULA

BRUSIL CIVENTA ZOILA

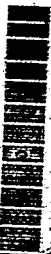
PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

*Vanessa Bravo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Ingresos*

*8/2-95  
L-5  
La paz*

1234



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

INFORMACIÓN GENERAL  
Aguas Potables - Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Manara de Jesús entre Alemana e Ica - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL, Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.  
**001-001-1448630**

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001  
ASÍ COMO LA NORMA ISO 15000 (SERVICIO)  
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52255401** RUC/CI: **1705407102**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **BRUSIL CIVENTA ZOILA** TELÉFONO: **96033038**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 20 LT 466**  
PLACA PREDIAL:  
N° DE MEDIDOR: **25026609** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
CIA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	M3	FECHA Y LECTURA ACTUAL	M3
2008-10-21	0	2010-08-20	*****

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-08	0	
09-09	0	
09-10	0	
09-11	0	
09-12	0	
10-01	0	
10-02	0	
10-03	0	
10-04	0	
10-05	0	
10-06	0	
10-07	0	
10-08	1	

FECHA EMISIÓN: **2010-08-20** FECHA VENCIMIENTO: **2010-09-02**

**SGS**  
El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1108

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30		022 03140	00	01
CONSUMO (M3)		1	N. DEP.	0	TARIFA <b>Domestico</b>	
FACTURACIÓN		Estimado		SEC. ECO 7		
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						0,28
ALCANTARILLADO						0,11
ADMIN. CLIENTES						2,10
CUOTA DE CONVENIO	01/02					50,01
INT. CONVENIO PAGO						0,82
<b>SUBTOTAL</b>						<b>53,32</b>
<b>IVA 0%</b>						<b>0,00</b>
MES DE DEUDA		TOTAL A PAGAR		USD		<b>53,32</b>
1						

CLIENTE

1235

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997.

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

Factura Nro. 001-013-3957557



LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: 52255401 RUC/Ci: 1705407102

CLIENTE: BRUSIL CIVENTA ZOILA TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 20 LT 466

PLACA PREDIAL: N° DE MEDIDOR: 25026609 SECTOR: COTOCOLLAO CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	022	03140	00	01

CONSUMO (M3) 0 N. DEF 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Estimado SEC. ECQ.

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	112,61
INTERES MES	0,85
COACTIVA	11,56

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2008-01-17	0	2009-02-18	*****

PERIODO	M3	MENSAJES AL CLIENTE
08-02	0	-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.
08-03	0	
08-04	0	
08-05	0	
08-06	0	
08-07	0	
08-08	0	
08-09	0	
08-10	0	
08-11	0	
08-12	0	
09-01	0	

REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	127,12
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	19
TOTAL A PAGAR	USD 127,12

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

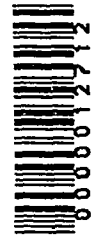
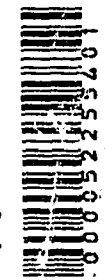
FECHA EMISIÓN 2009-02-18 FECHA VENCIMIENTO INMEDIATO

NOTENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q QUITO

R.U.C: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD 127,12



RECAUDACIÓN





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191176  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

1236



No. de Control: 165548001-K5  
Valor a pagar: 330.13

Fecha de emisión: 05/02/2011

Fecha de vencimiento: 22/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1655480 - 4 BRUSIL CIVENTA ZOILA

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170540710-2  
Dirección servicio: OE15C N57-163 PB N58 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4250  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1199925-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 21/01/2011 Hasta: 03/02/2011 Dias: 13 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1.00	0.00		Kwh	0.07
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Máxima				KW	0.00
Máxima en pico				KW	0.00

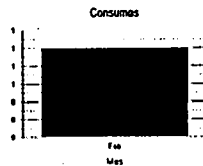
VALOR FACTURABLE: 0.07  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.07  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.67  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.74

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.67

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
RECUPERACION CONSUMO	315.83
TOTAL VALORES PENDIENTES:	315.83



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191176  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

1 de 2



2608



No. Control: 165548001-K5  
Valor: 330.13

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191176  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 165548001-K5  
Valor a pagar: 330.13

Fecha de emisión: 05/02/2011

Fecha de vencimiento: 22/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1655480 - 4 BRUSIL CIVENTA ZOILA

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170540710-2  
Dirección servicio: OE15C N57-163 PB N58 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-4250  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27
CREDITO MATRICULA		11.96
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		315.83
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		329.39

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.74
Otros valores a pagar (2):	329.39
TOTAL (1) + (2):	330.13

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 22/02/2011

La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191176  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

2 de 2



2608

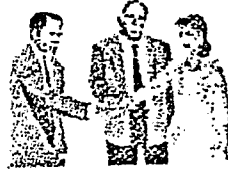


No. Control: 165548001-K5  
Valor: 330.13

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

COMITÉ PRO BIENESTAR Y DEFENSA DEL SECTOR INTICUCHO  
EX HACIENDA ATUCUCHO  
PARROQUIA DE COTOCOLLAO - CANTON QUITO



1237

C E R T I F I C A D O

A petición verbal de la interesada señora ZOILA BRUSIL CIVENTA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 110540710-2 tenemos a bien certificar lo siguiente:

La señora ZOILA BRUSIL CIVENTA, es poseionaria y dueña del lote No. 57163, de una superficie de 208 metros cuadrados, en dicho inmueble se encuentra construido una mediagua de material mixto de 60m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 20, del sector LA PAZ, Manzana 12B, del Barrio Atucucho o ex hacienda de Atucucho, de propiedad del Ministerio de Salud Pública, Parroquia Cotocollao de esta ciudad de Quito, cuya superficie es de 208m<sup>2</sup>, lo mantiene en posesión desde hace aproximadamente 13 años.

Como es de dominio público de acuerdo al Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1.996, mediante Decreto Legislativo contenido en Oficio No. 576 VCN de 11 de junio de 1.996, se expidió y publicó el Decreto que faculta al Ministerio de Salud Pública para vender el predio Atucucho a sus actuales poseionarios e inclusive se permitirá hipotecar dicho predio con el exclusivo fin de construir sus viviendas y otras obras de infraestructura. Posteriormente el I. Municipio Metropolitano de Quito emitirá las minutas y escrituras de compraventa individuales con cada uno de los poseionarios como así se lo realizará con la señora ZOILA BRUSIL CIVENTA.

Esto lo certificamos por estar gestionando la realización de las escrituras para los poseionarios en nuestras calidades de Asesor Jurídico y Presidente del Comité Pro-Bienestar y defensa del sector Inticucho.

Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad, pudiendo el portador hacer uso de la presente como mejor convenga a sus intereses.

Dr. Ricardo Barragán B.  
ASESOR JURIDICO

Sr. Luis Culqui  
PRESIDENTE



CIRCULAR 03-CT-ATUC

A LOS MORADORES DEL BARRIO ATUCUCHO

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Norte viene cumpliendo los términos de los acuerdos firmados entre las organizaciones, instituciones y fuerzas vivas que representan el Barrio Atucucho en asambleas del viernes 11 de enero y 20 de enero y 01 de febrero del 2008, términos en los que se han definido la realización del **CENSO** de propietarios y posesionarios de los lotes de terreno de este sector en el que intervienen: La Administración Zonal Norte, la Dirección de Avaluos y Catastros, La Dirección Financiera Tributaria, Personal idóneo contratado para la realización del censo y representantes de los sectores y calles como también instituciones asentados en este territorio.

A fin de cumplir con los objetivos propuestos en la asamblea del 01 de febrero del 2008, se estableció que un equipo de moradores acompañen al personal contratado y funcionarios municipales que han sido autorizados para actuar como observadores en la ejecución del censo con el fin de conseguir un padrón y registro catastral completamente depurado; me permito detallar los nombres de los representantes de la comunidad:

**SECTOR UNION LA PAZ**

Sr. María Fuelagan	Calle 17	Sra. Olga María Calderón	Calle 19 y 20
Sra. Mónica Cañar	Calle 17	Sra. Angélica Suárez	Calle 19 y 20
Jr. Luis Culqui		Sr. José Ortaiza	Calle 20
Sr. Carlos Aragón		Sra. Verónica Rodríguez	Calle 20
Sr. José Argos	Calle 19	Sra. Ramona Yungan	Calle 20
Sr. Teodoro Farinango		Sra. Glády's Morocho	Calle 20
Sra. Hilda Macas			
Sra. Rosa Castellanos	Calle 21		

**SECTOR PLANADAS DEL NORTE**

Sr. Luis Gonzálo Cabrera	Sra. Graciela Joro
Sr. Manuel Tituaña	Sr. René Gutierrez

**LADERAS DEL CISNE**

Sra. María Villamagua	Sr. Silverio Lema
Sr. Manuel Duchicela	Sr. Angel Andrango

**SECTOR LA ESCUELA**

Sr. Hernán Torres	Sra. Diana Luga
Sr. José Córdova	Sra. Diana Lapo

**SECTOR LA CAMPIÑA**

Sr. Manuel Tenezaca	Sr. Segundo León
Sra. Lady Sánchez	Sr. Jorge Pilacuan

**SECTOR CORAZÓN DE JESUS**

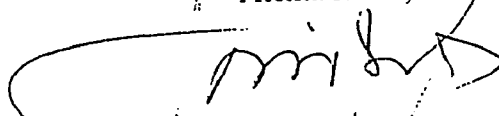
Sr. Alfredo Ushiña	Sra. Dolores Chuga
Sr. Miguel Chuquizan	Sra. Rosa Lema
Sra. Margarita Salazar	Sr. Manuel Cabascango

Dichos moradores acompañarán en diferentes turnos, en el proceso del censo por lo que solicito muy comedida mente prestar las facilidades del caso, entregando la información que solicitaren de acuerdo a la ficha, como también, el apoyo a que este **CENSO** cumpla con los objetivos esperados.

Es necesario indicar además que para la aplicación de este proceso se tomará en cuenta tal como lo establece el Decreto Legislativo publicado en Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996, que en la parte medular acoge los Art. 3: "...Ningún posesionario podrá ser adjudicatario de más de un lote, cuya extensión será la determinada por el censo al que se refiere el inciso precedente." y : Art. 6.- No podrán acogerse a los beneficios de este Decreto los posesionarios que tengan bienes raíces ubicadas en el cantón Quito.

Finalmente el Censo se iniciará el día lunes 11 de febrero del 2008.

Atentamente,



Arq. Gustavo Fierro Obando.  
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



I



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Arq. Sixto A. Durán-Ballón C.  
Presidente Constitucional de la República

Año IV -- Quito, Jueves 20 de Junio 1996 -- N° 971

DR. ROBERTO GRANJA MAYA  
DIRECTOR

Teléfonos: Dirección: 212-564 -- Suscripción anual: \$/. 240.000  
Distribución (Almacén): 583-227 -- Impreso en la Editora Nacional  
5.000 ejemplares -- 16 páginas -- Valor \$/. 700

1239

### SUMARIO:

### CONGRESO NACIONAL

Págs.

Oficio 576 VCN

Quito, 11 de Junio de 1996

#### FUNCION LEGISLATIVA

##### DECRETO:

Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender directamente el predio Atucucho a sus actuales poseedores ..... 1

Doctor:  
Roberto Granja Maya  
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL  
Ciudad.

Señor Director:

Para la publicación en el Registro Oficial, remito a usted copia certificada del texto del Proyecto de **DECRETO QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER DIRECTAMENTE EL PREDIO ATUCUCHO A SUS ACTUALES POSEEDORES**, que el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, leyó, discutió, aprobó, se allanó en parte y se ratificó en otra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de la República.

#### FUNCION EJECUTIVA

##### REGULACIONES:

##### INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION:

DPyM y Lista de bienes y servicios sujetos a control que deben cumplir con las Normas Técnicas Ecuatorianas INEN obligatorias y los Reglamentos Técnicos... 3

También envío la certificación correspondiente del señor Secretario del Congreso.

Atentamente,

f) Franco Romero Loayza, Presidente del Congreso Nacional (E).

DPyM y Lista de productos químicos de importación, indispensables y peligrosos para el consumidor sujetos a control ..... 15

Quito, 11 de junio de 1996

##### RESOLUCION:

##### CERTIFICACION

##### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

96-235-S Apruébase la fijación del capital autorizado de **SEGUROS DEL PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** ..... 15

Quien suscribe, Secretario General del Congreso Nacional del Ecuador, certifica que el proyecto de **DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS**, fue leído, discutido, aprobado, allanado y ratificado en partes, de la siguiente manera:

LECTURA:	95 09 21	PERIODO ORDINARIO
PRIMER DEBATE:	95 11 21	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
SEGUNDO DEBATE:	96 04 17	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
ALLANAMIENTO A LA OBJECCION PARCIAL DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA PUNTO 1, 4 Y 5	96 05 28	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
RATIFICACION DEL TEXTO, PUNTO 2 Y 3.		
PRIMER DEBATE:	96 05 28	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
SEGUNDO DEBATE:	96 05 29	PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

f.) Dr. Fabrizio Brito Morán.

**EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**Considerando:**

Que mediante Decreto Supremo No. 1364, expedido el 11 de diciembre de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de los mismos mes y año, fue suprimida la Institución denominada Liga Ecuatoriana Antituberculosa, LEA, asumiendo el Ministerio de Salud Pública el dominio y administración de sus bienes y los demás derechos y obligaciones;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, el Ministerio de Salud Pública es propietario del predio denominado "Atucucho", de una extensión de cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta metros cuadrados (491.680 m2), ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el predio "Atucucho" desde hace aproximadamente siete (7) años ha sido objeto de asentamientos poblacionales irreversibles, constituidos por personas de escasos recursos económicos, que han solicitado al Ministerio De Salud Pública proceda a declarar el citado predio, para ser incluido en él un programa de vivienda de interés social;

Que es obligación del Estado dictar normas que propendan a solucionar el déficit habitacional del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA**

Art. 1.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que, en forma directa y sin el requisito de pública subasta preceda a vender a los actuales poseedores del lote de terreno que, en una extensión de cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta metros cuadrados (491.680 m2), será desmembrado de la hacienda "Atucucho" de su propiedad, ubicada en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

El lote de terreno, objeto de la venta, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Barrio El Triunfo y Santa Anita; Sur, Bosque del Ministerio de Salud Pública; Este, propiedad del Hospital Pablo Arturo Suárez; y, Oeste, Cooperativa la Dolorosa y varios propietarios.

Art. 2.- El precio de venta será de trescientos setenta y tres millones quinientos un mil ochocientos treinta sucres (s/. 373'501.830) establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC), de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento General de Bienes del Sector Público. El plazo máximo de pago será de cinco (5) años, con el diez por ciento (10%) del precio total como cuota de pago inicial. El saldo se abonará en cuotas mensuales, debiendo recargarse el interés del ocho por ciento (8%) en caso de mora en el pago.

Art. 3.- Entre el Ministerio de Salud Pública, el Municipio del Distrito Metropolitano y el Comité Promejoras del barrio Atucucho, se constituirá una comisión tripartita, a efecto de coordinar y establecer los procedimientos de la venta directa de los solares de propiedad del Ministerio de Salud Pública; venta que se hará en base al censo de los poseedores del predio, que será realizado por el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito contando con la participación del Comité Promejoras, censo en el cual deberá constar los datos que permitan la identidad del poseedor y la singularización del solar que tiene en posesión, así como sus límites y, además, la delimitación de las zonas correspondientes a áreas comunales, espacios verdes y de recreación y todas las disposiciones tendientes a regular el ordenamiento urbano de este sector.

Ningún poseedor podrá ser adjudicatario de más de un lote, cuya extensión será la determinada por el censo al que se refiere el inciso precedente.

Art. 4.- Las escrituras de compra-venta otorgadas en aplicación de este Decreto estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos del Notario y del Registro de la Propiedad, que serán de cuenta de los compradores.

Art. 5.- Los inmuebles adquiridos de conformidad con este Decreto constituirán patrimonio familiar y no podrán ser enajenados, en todo o en parte, sino transcurridos diez (10) años a partir de la inscripción de la escritura pública de compra-venta en el Registro de la Propiedad, pero sus propietarios podrán constituir gravámenes a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), de mutualistas y otras instituciones financieras del país, para el exclusivo fin de construir sus viviendas y otras obras, de infraestructura; en este evento la entidad prestamista en caso de mora de parte del prestatario podrá, ejercer las acciones del caso para efectivizar el cobro del crédito en mora.

Art. 6.- No podrán acogerse a los beneficios de este Decreto los poseedores que tengan bienes raíces ubicadas en el cantón Quito.

Art. 7.- Los terrenos que adquiera cada beneficiario, en atención a su requerimiento de vivienda, no podrá tener una extensión mayor a la planificada por el H. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 8.- Los predios que en el plazo de veinticuatro meses, a partir de la publicación del presente Decreto en el Registro Oficial, no sean destinados a vivienda, objetivo principal, reverterán al Estado.

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

f.) Franco Romero Loayza, Presidente del Congreso Nacional (E).

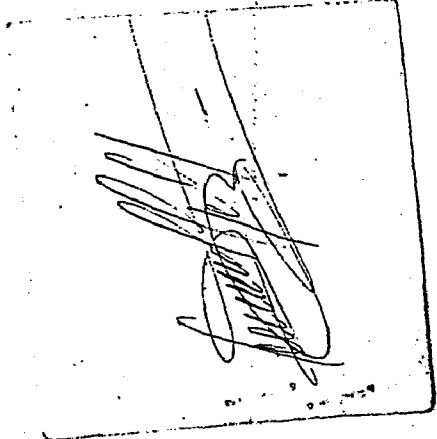
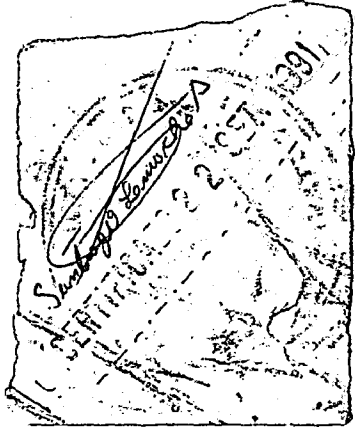
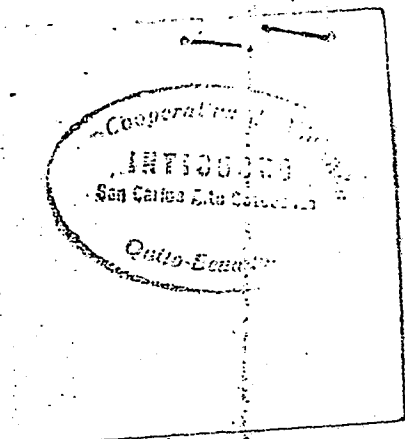
f.) Dr. Fabrizio Brito Morán, Secretario General.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Secretaría General.

Día: 13-VI-96.- Hora: 10h00.

±

1240



RECIBO N° _____	DIA	MES	AÑO
	25	Mayo	1990
	POR SI 265,000*		

Recibí de Segundo Vásquez  
 LA SUMA DE doscientas sesenta y cinco mil  
Seiscientos

CONCEPTO	FIRMA
por concepto de dos lotes de terreno y unos mil bloques y una mediquita	<u>Dumelio Ruiz</u>
	RECIBIDO
	170104542-7

No. 0654 Por sí. [Redacted]  
 Recibí de María Amelia Ruiz Velasco  
 La suma de Un mil [Redacted]  
 por concepto de inscripciones  
 Quito 18 febrero de 1988  
[Signature]



### III PLAN SAN CARLOS

Cuota Un mil No 00068  
 Valor 1000,00  
 Socio No 654  
 Concepto Transformador

Quito 17 de marzo de 1989

  
RECIBI CONFORME

### III PLAN SAN CARLOS

Cuota Quinientos No 00069  
 Valor 500,00  
 Socio No 654  
 Concepto Para cuota

Quito 17 de marzo de 1989

  
RECIBI CONFORME



**"Lider Jaime Roldos Aguilera"**

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

**CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3**

1243

**Comprobante de Ingresos a Caja** No 3269

de NOV de 19 88  
Recibimos de Yurica Nunez  
Socio No 654

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción	5.000,00	5.000,00
Capitalización		
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>5.000,00</b>	

SON: CINCO MIL DUCADOS DUCADOS

<b>EFFECTIVO</b>	Cheque No	<b>RECIBIDO</b>
Bill. <u>5000</u>	Cta Cte. No	HE <u>[Signature]</u>
Niq. <u>[Signature]</u>	Banco	RS <u>[Signature]</u>

Recibido por: .....

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

# Lider Jaime Roldos Aguilera

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

1244

Comprobante de Ingresos a Caja No 2435

21 de Sep de 1988

Recibimos de Mario Nuñez Socio No 654 - 65

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indic

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	3.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	3.000,00	

SON: TRES MIL SUAVES Sucre

EFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill. <u>EFEC</u>	Cta Cte. No	HE <u>[Signature]</u>
Niq. <u>EFEC</u>	Banco	RS <u>[Signature]</u>

Recibido por: \_\_\_\_\_

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

# "Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

1245

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0188

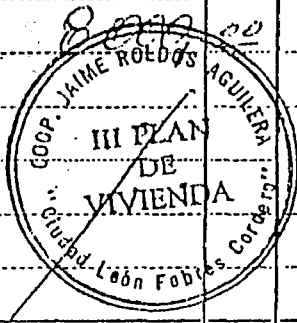
25 de Mayo de 1988

Recibimos de Maria Pineda

Socio No 054

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		/
Capitalización		
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	8000,00	



SON: Ocho mil pesos

Sucres

EFFECTIVO
Bill. <i>[Signature]</i>
Niq. <i>[Signature]</i>

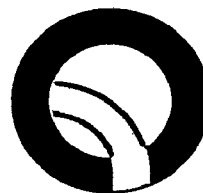
Cheque No
Cta Cte. NS
Banco

RECIBIDO
HC
RS <i>[Signature]</i>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén – 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: ESCUELA**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: HERRERA TORRES CRISTINA MARIUXI

.- Cedula de identidad: 1104099666

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 5 FEBRERO 1992

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: ESTUDIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 42    N° Lote 1    Superficie: 152 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI    NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;    X  
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen    X  
 y tiempo de posesión del lote;  
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio  
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



**COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyendo juntos el poder comunitario*

1247

Quito 10 de junio del 2011.

Ingeniero

José Chisa

CONSULTORIA INDEPENDIENTE PROCESO AZDL

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el comité Pro-mejoras Atucucho. Y la felicitación por su trabajo realizado en el barrio.

El motivo de la presente es poner en su conocimiento los lotes que están al servicio de la comunidad de Atucucho.

Sector la Escuela

MANZANA 43 LOTE 2 lote abandonado queda al servicio de la comunidad en el tema de rehabilitación de drogas y alcohol.

MANZANA 42 LOTE 1 lote para mirador del barrio y acceso de escalinata entre la calle 8 y la 9.

MANZANA 101 LOTE 6 lote al servicio de la comunidad como residencia comunitaria.

Sector la Paz

MANZANA 141 LOTE 8 Lote al servicio de la comunidad, la señora invasora tiene un lote al frente manzana 142 lote 2 una casa grande de inquilinos, y una propiedad en la que vive en la urbanización Bellavista calle Sabanilla y primera transversal, por lo que no puede ser posesionario del otro lote de terreno para su hija la señora Mariana de los Ángeles Cabezas Rogel, pues no ocupa el predio para vivienda y no cumple con la constitución donde Atucucho es un barrio de vivienda social.

Atentamente

Luis Robles.

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS ATUCUCHO.

PERMISO DE CONDUCCION E1 2798045

CRISTINA MARIU HERRERA TORRES  
 27-04-1971  
 CIUDAD REAL  
 RESIDENCIA CANTON MACHADO 17  
 BOLANOS DE CALATRAYA  
 CIUDAD REAL

X3714911-C





05-02-97 CALVAS-ECU  
 ECUADOR-ECU  
 M.F.  
 RESIDENCIALARGA DURACION  
 AUTORIZA A TRABAJAR

IXESPE127980454<X3714911C<<<<<<  
 9202058F1504273ECU<<<<<<<<<<<<<<6  
 HERRERA<TORRES<<CRISTINA<MARIU

M.42  
 lote 1  
 Ecuador

---

Soledad Hernández de la Torre Benzal  
bajo  
Abogada

Despacho en C/. Marcelo Gómez Matías 21,  
telf.. 920 372 839, fax 920 370 763

En Ciudad Real a 30 de marzo de 2011,

**COMPARECEN:**

De un lado: **D. Elvio Zabulón Herrera Agreda** con cédula nº 110206739-2, y su esposa **Da. Rosario Torres Jima** con cédula nº 110212253-6, ambos mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana, actualmente residentes en Ciudad Real, España

Y de otra: **Da. Cristina Mariuxi Herrera Torres**, con cédula nº 110212253-6, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana con residencia actual en Ciudad Real, España.

**MANIFIESTAN:**

Que ambos esposos (D. Elvio Zabulón Herrera Agreda y Da. Rosario Torres Jima) son propietarios en común y proindiviso de un inmueble situado en la Ciudad de Quito, Ecuador, en el barrio Atucucho, Cantón Cotacollado, sector La Escuela, Manzana 42, lote uno y cuya extensión es de 152 m2.

El mismo fue adquirido por compraventa a D. Juan Álvarez con cédula nº 090145936-2 y Da. María Redrovan con cédula nº 030022982-0.

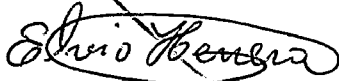
**ACUERDAN:**

La donación y por tanto entrega de la propiedad del inmueble descrito en la manifestación anterior a la hija Da. Cristina Mariuxi Herrera Torres la cual acepta dicha donación siendo este documento prueba de la entrega del inmueble.

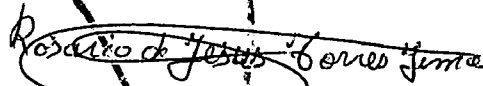
Y para que surta los efectos oportunos firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo:

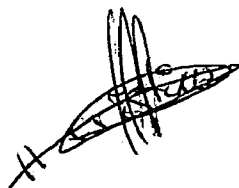
**D. Elvio Zabulón Herrera Agreda**



**Da. Rosario Torres Jima**



**Da. Cristina Mariuxi Herrera Torres**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA \*MED. No. 110409966-6  
 HERRERA TORRES CRISTINA MARIUXI


NOMBRES Y APELLIDOS: OS FEBRERO 1992  
 FECHA DE NACIMIENTO


LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0147 00147

LOJA/ CALVAS  
 CARIAMANGA

1992

FIRMA DEL CEDULADO 



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V1133V2222  
 NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

ELEMENTAL - ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

ELVIO ZABULON HERRERA AGREDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSARIO DE JESUS TORRES JIMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

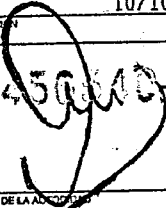
LOJA 10/10/2009


LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO

10/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0450000-00

FIRMA DE LA AGENCIA 



PULGAR DERECHO

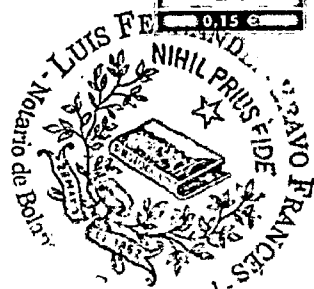








06/2010



Folio agregado a la escritura número 244/2011 del Protocolo del Notario de Bolaños de Calatrava, LUÍS FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas. -----



mediante reproducción electrónica de lo que especialmente advierto. -----

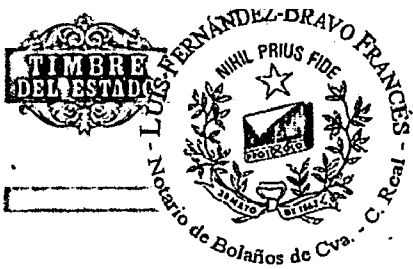
Tiene a mi juicio, la capacidad jurídica y de obrar necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto: -----

**==== O T O R G A ====**

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON LUIS FERNANDO SARANGO SARANGO, mayor de edad, con cédula de identificación de su país N° 1717781320, para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las facultades que más abajo se dirán, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, en relación con las fincas de su propiedad sitas en Ecuador, en el Barrio de Atucucho. -----

**===== FACULTADES : =====**

1.- Administrarlas, atendiendo a su conservación, mejora y rendimiento, disponiendo a tales efectos la ejecución de cuantas obras considere precisas o convenientes; los arriende a la persona o personas que designe por las rentas, pactos, condiciones y plazos que libremente convenga; cobre alquileres y rentas atrasadas, corrientes o sucesivas; pague pólizas de seguros,



6/2010

contribuciones, impuestos y tributos, e impugne los que indebidamente se le exijan, ejercitando las acciones y recursos que sean procedentes; resuelva contratos de arrendamiento y desahucie arrendatarios, precaristas y toda clase de ocupantes; contrate y resuelva todo tipo de suministros para la finca, incluidos agua, luz, gas, butano, teléfono y cualquier otro; reclame y perciba cantidades procedentes de la administración o a la inversa los pague, dando o exigiendo recibos; asista con voz y voto a Juntas de Propietarios, con derecho de voz y voto, y con derecho a examinar cuentas, balances y documentación en general; dirija y conteste requerimientos notariales o privados, y levante todo tipo de actas notariales; pida copias autorizadas, certificados en el Registro y toda clase de documentos oficiales que se refieran a la finca o fincas sobre las que recae la administración; represente al mandante ante toda

clase de Oficinas y organismos públicos o privados, siempre en relación con la indicada administración de finca o fincas, llevando su representación con la mayor amplitud posible, entendiéndose incluida su representación en juicio para toda clase de asuntos y con facultades de todo tipo, pudiendo otorgar poder general para pleitos a favor de Procuradores y Abogados, con las cláusulas usuales y las especiales que en cada caso se requieran; en especial represente a la parte poderdante ante la Ciudad Autónoma o el Ayuntamiento de que se trate, Delegación de Hacienda, Catastro, y otros organismos oficiales; y, en general, realice cuantos actos, contratos y operaciones se hallen comprendidos dentro del concepto más amplio de administración, sin limitación alguna. -----

2.- Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

3.- Podrá también sustituir en todo o en parte el presente poder o nombrar subapoderados. -----

Hago las reservas y advertencias legales.



1257

Advierto especialmente de la conveniencia de que en caso de que este poder sea sustituido o se designen subapoderados se ponga este hecho en conocimiento del poderdante con la mayor diligencia. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular las de carácter fiscal, y las derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal -----

Formulo las demás advertencias legales de palabra, para mejor información de los otorgantes, conforme a lo prevenido en el Reglamento Notarial.

Leída por mí esta escritura, previa renuncia del compareciente a su derecho de hacerlo por sí mismo, del que le advertí, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que, de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la

pluntad debidamente informada del compareciente; y  
n general, de todo lo contenido en este  
instrumento público, extendido en cuatro folios de  
papel timbrado de uso exclusivamente notarial,  
serie AD y números 4921691 y los tres folios  
posteriores en orden de numeración, yo el Notario,  
Doy fe. -----

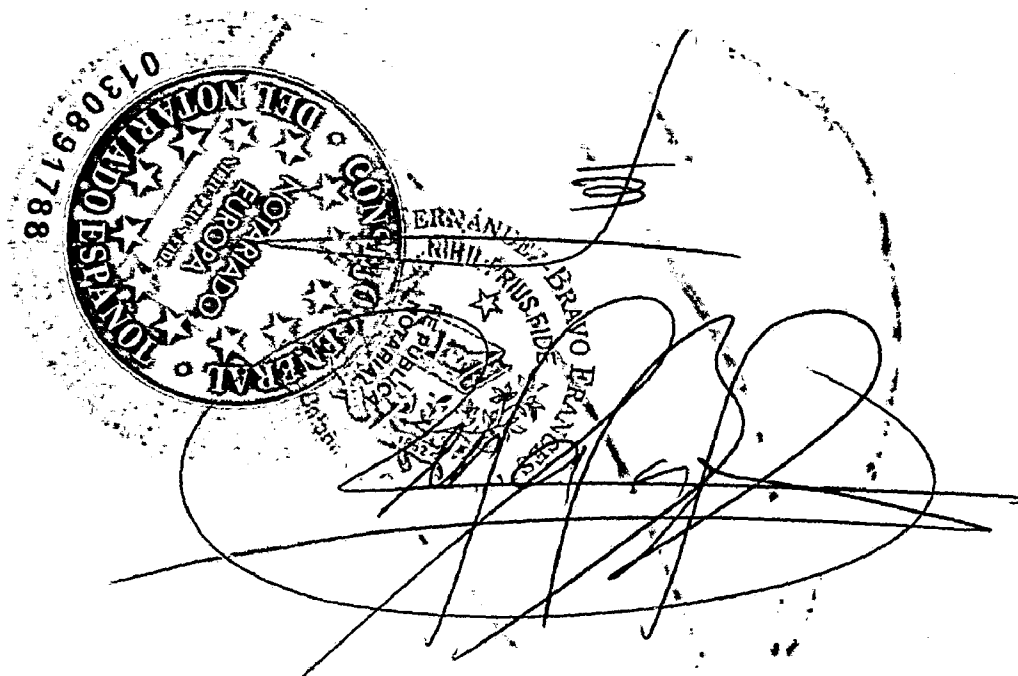
Está la firma de la compareciente. Signado.

LUIS FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS. Rubricado y sellado.

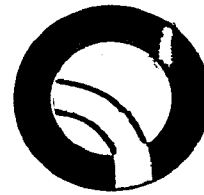
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS.  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, que obra en mi  
protocolo corriente de instrumentos públicos con el  
número indicado. -----

La expido para DOÑA CRISTINA MARIUXI HERRERA  
TORRES en tres folios de papel timbrado, de la  
Serie AD4921702 y los dos posteriores, correlativos  
en orden y de la misma serie, al que se le añade el  
folio número 4921698 para la consignación de notas  
de oficinas públicas y registros. En BOLAÑOS DE  
CALATRAVA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.







**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: LA ESCUELA**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL

Cedula de identidad: 1709609091

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ZAMORA, 18 ABRIL 1967

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: OBRERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 43 N° Lote 2 Y 3

Superficie: 178 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

X  
X

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



Quito 10 de junio del 2011.

Ingeniero

José Chisa

CONSULTORIA INDEPENDIENTE PROCESO AZDL

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el comité Pro-mejoras Atucucho. Y la felicitación por su trabajo realizado en el barrio.

El motivo de la presente es poner en su conocimiento los lotes que están al servicio de la comunidad de Atucucho.

Sector la Escuela

MANZANA 43 LOTE 2 lote abandonado queda al servicio de la comunidad en el tema de rehabilitación de drogas y alcohol.

MANZANA 42 LOTE 1 lote para mirador del barrio y acceso de escalinata entre la calle 8 y la 9.

MANZANA 101 LOTE 6 lote al servicio de la comunidad como residencia comunitaria.

Sector la Paz

MANZANA 141 LOTE 8 Lote al servicio de la comunidad, la señora invasora tiene un lote al frente manzana 142 lote 2 una casa grande de inquilinos, y una propiedad en la que vive en la urbanización Bellavista calle Sabanilla y primera transversal, por lo que no puede ser posesionario del otro lote de terreno para su hija la señora Mariana de los Ángeles Cabezas Rogel, pues no ocupo el predio para vivienda y no cumple con la constitución donde Atucucho es un barrio de vivienda social.

Atentamente

Luis Robles.

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS ATUCUCHO.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL C. Identidad: 1709609091 Ocupación: OBRERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: CRISTINA GUAMAN CHAVEZ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada a: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

None

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI X NO Autorizado por: COMITÉ PROMEJORAS ATUCUCHO Con otro poseionario: SINO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SINO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 43 LOTE 2 (CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PUAS) ABANDONADO

**DECLARACIÓN:** Yo: MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709609091 \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 17 de marzo del 2011

M2:43

1862

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


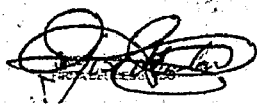
CECULA DE CIUDADANIA No. 170960909-1

MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL  
ZAMORA CHI/ZAMORA/CUMBARATZA

18 ABRIL 1967

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-0072 00072 M

ZAMORA CHINCHIP/ ZAMORA  
CUMBARATZA 1967

F

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4422

CABADO CRISTINA I GUAMAN CHAVEZ

PRIMARIA OBRERO PROF/OCCUP

MANUEL MENDIETA  
AURORA QUEZADA

QUITO 06/03/2006

AVANCE Y FECHA DE EXPEDICION  
06/03/2018

FORMA NO REN 1817666  
Pch






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES CEN

033-0010 NÚMERO  
1709609091 CÉDULA

MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL

EMERALDAS PROVINCIA  
LA UNION PARROQUIA

QUINHOE CANTÓN  
LA UNION ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Estan puestas sobre  
vacaciones

2

2

1263

Jose Mendicta 58 45  
170960909-1

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
OFICINA.: QUITO - PATRIZ  
FECHA...: 2010-03-31 09:16:29 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCCHO  
CLIENTA.H: 320101002296 - AEROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR.P.....:	0.00
CHQ. EXTERIO.....:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Fond  
MAYO 2010  
No. 2

Jose Abel Mendieta Quezada  
N: de Cedula. 170960909-7  
Manzana - 43

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

MZ = 14694

CERTIFICADO No

Quito, 3 de febrero de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42501
Sector LA ESCUELA	Manzana Nro	69
Calle 15	Lote Nro	02-01
Entre Calle 15 y Calle	Casa Nro	N58-45
Area de terreno 204 m2	Area de construcción	40 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL	C.I.	1 7 0 9 6 0 9 0 9 - 1
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	Jose Estévez Tesoroero

**BANCO DEL PICHINCHA** 5157245

COMPROBANTE DE DEPÓSITO

FAVOR USAR LETRA DE IMPRENTA Y PRESIONAR EL BOLIGRAFO PARA QUE SU COPIA S'ANHIDA

DEPÓSITO EN VALOR CTVS.

EFFECTIVO 588,400 00

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 205030902

NOMBRE ATUCUCHO (PAGO TIERRASS)

LUGAR Y FECHA QUITA, 7 de febrero 2000

FIRMA DEPOSITANTE MENDIETA QUEZADA JOSE

RUBRICA Y SELLO DEL CAJERO

TOTAL DE DEPÓSITO 588,400 00

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS

C.C-363-I

CHEQUES

CHEQUES BANCO DEL PICHINCHA	1	588,400.00
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD	0	0.00
CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES	0	0.00
TOTAL CHEQUES	1	588,400.00

CUENTA CORRIENTE SUCCES

HINCHA  
ITA CORRIENTE  
03 Fecha: 2000/02/04  
Cajero: 0424A  
NTA: 250309  
POSITO: 15724  
QUES:  
TIVO: 588,400.00  
FERIDOS: 0.00  
A: 0.00  
A: 0.00  
A: 0.00  
A: 588,400.00  
Banco del Pichincha C.A.  
LA PRENSA  
AJERO  
16:03

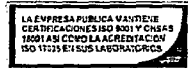
MZ: 43 - 1265

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**



Agua Potable Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CONTRATACIÓN SRI No: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 52889736 Factura Nro: 001-001-0565954

CLIENTE: MENDIETA QUEZADA JOSE ABEL

RUC/C.C.: 0001709609091

DIRECCIÓN: ATUCUCHO CA 15 LT 929

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
	14	52	34	44	4730	66

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

CONSUMO M3: 4 TARIFA: Dom

MEDIDOR No.: 40532633A. ESP:

FACTURACIÓN: Estimada ECO: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
5/18 706	6/19 710

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	22.35
AGUA	1.12
ALCANTARILLADO	0.43
ADMIN. CLIENTES	2.10
FACTURA VENCIDA	2.30
INTERES MES	0.18
TASA EMOP	0.79
<b>Subtotal</b>	<b>29.27</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>29.27</b>
MESES DEUDA	
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	

REGISTRO DE PAGO

52889736	MENDIETA QUE
204 33355	34184 USD
20100625	\$ 29.27
2010/06/25	INMEDIAT

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO

**VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO  
SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO**

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1750716147001 - AUT.: 1321 - TELE: 2655 998

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DE LO CIVIL DE QUININDÉ CASILLERO

87

PROCESO Nro. 64-2010... SEVAHO WAMAUCO IREAZI AMITEIÑO... JUICIO DIVORCIO... ACCIONANTE: JOSE ABEL MENDIETA QUEZADA... DEMANDADO: CRISTINA GUAMAN CHAVEZ

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESMERALDAS

Quinindé, Noviembre 23 del 2010, a las 14H25 VISTOS: Intervenga en la presente causa en calidad de secretaria Ad-Hoc a la Abg. Verónica Nevarez Preciado por encontrarse la titular del despacho en otros menesteres judiciales quien estando presente acepta el cargo y jura su fiel desempeño firmando al final en señal de posesión. A fs. 7 se comparece a este Juzgado el señor JOSE ABEL MENDIETA QUEZADA exponiendo sus generales de ley, y manifestando cualquier demanda a la señora CRISTINA ISABEL GUAMAN CHAVEZ, en los siguientes términos: Conforme se desprende de la partida de matrimonio que en una foja útil de permiso agregar a esta demanda, vendrá a su conocimiento que en la Parroquia La Unión, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, el día primero de diciembre del año dos mil cinco, contrae matrimonio civil conforme consta en el tomo 01, página número 45, acta número 45, con la señora Cristina Isabel Guaman Chávez. Señor Juez, desde que me casé con mi prenombrada cónyuge estábamos viviendo en la parroquia La Unión, jurisdicción cantonal de Quinindé, provincia de Esmeraldas, en donde apenas hicimos vida común tres años, a partir de que nos casamos, y fue allí en este donde mi cónyuge me abandonó en forma voluntaria e injustificada el cinco de enero del 2008, por lo que desde la fecha no hemos vuelto a reanudar nuestras relaciones conyugales, maritales y sexuales con la demandada, abandono que ha sido ininterrumpida durante los dos años y dos meses. Señor Juez debo manifestar que dentro del matrimonio procreamos un hijo que responde a los nombres de DERLIS JOEL MENDIETA GUAMAN, y no adquirimos ninguna clase de bienes, es más señora Juez que desde que me abandonó no tuve más noticias de mi

MZ-43-2T2. Escudo.



preencontrada cónyuge y en la actualidad desconozco incluso su paradero. Con los antecedentes expuestos, amparado en lo que dispone el primer inciso del numeral 11 del Art. 110 del Código Civil, solicito que en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que me une a la señora CRISTINA ISABEL GUAMAN CHAVEZ. Establece el trámite a seguirse y la cuantía. Indica cómo debe citarse a la demandada. Designa como Curadora Ad-Litem del menor a la señorita Maira Elizabeth Mendieta Maffa. Señala casillero judicial y concede autorización a su Abogada patrocinadora.

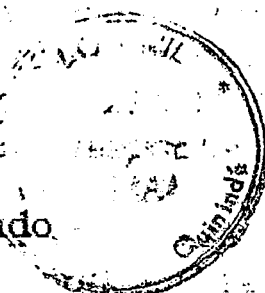
AG En lo principal, aceptada a trámite Verbal sumario, la acción formulada se dispuso citar a la demandada señora CRISTINA ISABEL GUAMAN CHAVEZ, por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa la declaración del actor bajo el juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada; el mismo que da cumplimiento a fs. 9 de autos.

AG A fs. 10 consta el extracto de citación. A fs. 11, 12 y 13 de los autos constan los recortes del Diario La Verdad que circula en la provincia de Esmeraldas, con lo que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de calificación, esto es, la citación a la demandada. A fs. 17 se nombró Curadora Ad-Litem a la señorita MAIRA ELIZABETH MENDIETA MAFDA, la misma que se posesionó a fs. 18 de autos. Se han realizado las respectivas Audiencias de Conciliación y de la Familia cuyos contenidos obran de las actas de Fs. 21 y 29 de autos; Audiencias en las cuales ha comparecido el actor en su compañía de su Abogada patrocinadora, las mismas que se han efectuado en rebeldía del demandado, y se han abierto a la causa prueba por haber hechos sujetos a justificación, habiendo introducido la parte actora las que obran del expediente, por evacuadas las mismas y por concluido todo el término encontrándose el proceso en estado de dictar sentencia para hacerlo considerar **PRIMERO.** No hay nulación de trámite que cause nulidad de lo actuado, por lo tanto se declara válido el Proceso. **SEGUNDO.** Tanto el matrimonio que une a los litigantes, cuanto la procreación del hijo común están justificados con las partidas necesarias que obran constan en el proceso; esto es, Partida de Nacimiento y de Matrimonio (fs. 1, y 2). **TERCERO.** Con las declaraciones de los testigos señoras, LIGIA BRENELI BARBA GUERRERO y BLANCA EDITH BERMEO VINUEZA, presentados por la

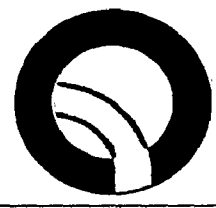
Actora, en el término de prueba se ha demostrado fehacientemente la causal invocada, por lo que el divorcio se torna necesario.- Por lo expuesto **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, se acepta la demanda propuesta por el señor **JOSE ABEL MENDIETA QUEZADA**, en contra de la señora **CRISTINA ISABEL GUAMAN CHAVEZ**, y se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre las partes.- El menor procreado dentro del matrimonio que se disuelve debe quedar con la madre bajo el amparo, cuidado y protección de la misma, debiendo el padre contribuir con una pensión alimenticia de **CINCUENTA DÓLARES CON 07/100**, más los beneficios de ley para el menor **DERLIS JOEL MENDIETA GUAMAN**, que deberá consignar el demandado señor **JOSE ABEL MENDIETA QUEZADA**, por mesadas adelantadas, los primeros cinco días de cada mes bajo prevenciones legales, la misma que surtirá los efectos legales a partir de la notificación con el fallo. El padre puede visitar a su hijo en el domicilio familiar cuando lo estime necesario dentro de un marco de corrección y respeto mutuo; debiendo prestar la madre de los menores las facilidades necesarias. Ejecutoriado que sea el fallo, comisionese al señor Teniente Político de la Parroquia La Unión, a efecto de que notifique al señor Jefe del Registro Civil de dicha sección territorial y proceda a la inscripción y marginación correspondiente del **Acta de Matrimonio No. 45, Tomo No. 1, Página No. 45, del Año 2005**; tal como lo contempla el Art. 128 incisos primero y cuarto del Código Civil, debiendo dejarse cumplimiento de este requisito de fondo de autos.- **LÉASE Y NOTIFIQUESE. FDO. ABG. NANCY DUARTE ARCE DE DALGO. JUEZA SEPTIMO, DE LO CIVIL DE QUININDE. ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. CERTIFICO.**

Quinindé, Noviembre 23 del 2.010

Abg. Verónica Nevárez Preciado  
SECRETARIA AD-HOC



**JR** - Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
Urb. Carcelén - 022470384 /  
084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CABEZAS ROGEL MARIANA DE LOS ANGELES

2.- Cedula de identidad: 1714402250

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 10 SEPTIEMBRE 1977

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: ESTUDIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 141 N° Lote 8

Superficie: 201 m<sup>2</sup>

**C.- DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

X  
X

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR, LOTE ABANDONADO, SIN CONSTRUCCIÓN ALGUNA

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

### DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CABEZAS ROGEL MARIANA DE LOS ÁNGELES C. Identidad: 1714402250 Ocupación: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: -

### DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22- Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: GRIMANEZA ROGEL ROGEL

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 141, LOTE 8 LOTE ABANDONADO SIN CONSTRUCCIÓN

**DECLARACIÓN:** Yo CABEZAS ROGEL MARIANA DE LOS ÁNGELES portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1714402250, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

lo reagsinación  
reaccio  
1269



Quito 10 de junio del 2011.

Ingeniero

José Chisa

CONSULTORIA INDEPENDIENTE PROCESO AZDL

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos el comité Pro-mejoras Atucucho. Y la felicitación por su trabajo realizado en el barrio.

El motivo de la presente es poner en su conocimiento los lotes que están al servicio de la comunidad de Atucucho.

Sector la Escuela

MANZANA 43 LOTE 2 lote abandonado queda al servicio de la comunidad en el tema de rehabilitación de drogas y alcohol.

MANZANA 42 LOTE 1 lote para mirador del barrio y acceso de escalinata entre la calle 8 y la 9.

MANZANA 101 LOTE 6 lote al servicio de la comunidad como residencia comunitaria.

Sector la Paz

MANZANA 141 LOTE 8 Lote al servicio de la comunidad, la señora invasora tiene un lote al frente manzana 142 lote 2 una casa grande de inquilinos, y una propiedad en la que vive en la urbanización Bellavista calle Sabanilla y primera transversal, por lo que no puede ser posesionario del otro lote de terreno para su hija la señora Mariana de los Ángeles Cabezas Rogel, pues no ocupa el predio para vivienda y no cumple con la constitución donde Atucucho es un barrio de vivienda social.

Atentamente

Luis Robles.

PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS ATUCUCHO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No 171440225-0

CABEZAS ROSEL MARIANA DE LOS ANGELES  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
10 SEPTIEMBRE 1977  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 010- 0188 07626 F  
TOMO PAGO ACT. SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1977





1271

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1133A1122

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL SOLTERO  
INSTRUCCION SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF./OCUP

MIGUEL ANGEL CABEZAS  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
GRIMANEZA ROSEL  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 30/06/2008  
FECHA DE CADUCIDAD 30/06/2020

FORMA No. REN 2835106  
Pch



PIULGAR DERECHO

*Hay poder  
a favor de Grimaneza Rosel*

*M. 14 /  
Lote 8*

*Lote 8*

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: GUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-27 09:13:19 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLICHU

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. OTR. PAIS.....:	0.00
CHK. EXTERIOR.....:	0.00

---

CANTIDAD TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

*Handwritten signature*  
**CAJA NO. 2**  
**MATRIZ**

*Handwritten:* Manana Cabezas

*Handwritten:* M2 = 141

MAPEO TIENE  
CACIÓN ISO 9001  
SC 01  
DPTO  
01

LOR USD  
0.28  
0.11  
2.10  
0.38

CLIENTE

370



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 17900 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070766  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92733009-19  
Valor a pagar: 8.47

Fecha de emisión 06/04/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927330 - 1 ELIZALDE MERCEDES 06/04/2010  
Cédula / R.U.C.: 171283825-7  
Dirección servicio: OE16 N56- 154 N56D ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-2650  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 243019-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 04/03/2010 Hasta: 05/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	7699.00	7699.00	Kwh	0
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

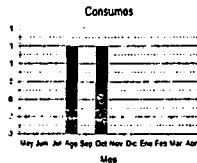
VALOR FACTURABLE:  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.00  
COMPENS. RAC.ENERG. 0.06  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.64

Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.06 USD  
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de  
la Dignidad es de  
0.71

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070766  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92733009-19  
Valor a pagar: 8.47

Fecha de emisión 06/04/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927330 - 1 ELIZALDE MERCEDES 06/04/2010  
Cédula / R.U.C.: 171283825-7  
Dirección servicio: OE16 N56- 154 N56D ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-2650  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
SALDO ANTERIOR (3)		6.24
INTERES MORA		0.02
INTERESES ACUMULADOS		0.03
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		7.83

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.64
Otros valores a pagar (2):	7.83
TOTAL (1) + (2):	8.47

(\*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 2010-05-06 / 06780114 M.O.C.





# NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

M. 141  
lote 8  
Univ. La Paz



Testimonio de

Escritura



1

2

3

4 ESCRITURA NUMERO: 5704

5

6 PODER GENERAL

7 OTORGADO POR:

8 MARIANA DE LOS ANGELES CABEZAS ROGEL

9 A FAVOR DE:

10 GRIMANEZA ROGEL ROGEL

11

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 DI 2 COP

14

15

16 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del  
17 Ecuador, el día de hoy siete de Julio del año dos mil ocho, ante mí  
18 Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Público Séptimo del  
19 Cantón; comparece la señorita GRIMANEZA ROGEL ROGEL, soltera,  
20 por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, capaz para  
21 contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de  
22 conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
23 ciudadanía cuya copia se adjunta; advertida que fuera la  
24 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
25 escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada,  
26 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
27 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que  
28 eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me

*Notaría Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el  
2 correspondiente Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su  
3 cargo, sírvase hacer constar un PODER GENERAL, con sujeción a las  
4 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.-  
5 COMPARECIENTE.- A la celebración del presente documento  
6 comparece la señorita MARIANA DE LOS ANGELES CABEZAS  
7 ROGEL, portadora de la cédula de ciudadanía número 171440225-0,  
8 de estado civil soltera, por sus propios derechos, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, con el objeto de otorgar como en efecto lo otorga por  
10 medio del presente instrumento PODER GENERAL amplio y suficiente  
11 cual en derecho se requiere a favor de su madre señora GRIMANEZA  
12 ROGEL ROGEL, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a mi  
13 nombre y representación realice las siguientes gestiones: A).- Para que  
14 administre todos los bienes de la mandante, ya sean éstos muebles o  
15 inmuebles, asegurándoles de toda clase de riesgos. B).- Para que le  
16 represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente  
17 en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda de sus  
18 intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar  
19 demandas y contestarlas llegado el caso, para lo cual podrá delegar  
20 este Poder a un profesional del derecho de su entera confianza. C).-  
21 Para que adquiera, acepte, tome posesión de un terreno ubicado en  
22 la calle 17 # 56-154 Barrio Unión La Paz "Atucucho"  
23 o hipoteque en seguridad de cualesquier contrato y obligaciones o los  
24 dé en arrendamiento o anticresis. D).- Para que dé y reciba dinero a  
25 mutuo, en anticresis o hipotecas y cancelándolas llegado el caso. E).-  
26 Para que solicite la apertura de Cuentas Corrientes, Cuentas de  
27  
28

*Notaría Séptima del Cantón Quito*

*Dr. Luis Vargas Hinostraza*

1 Ahorros en cualesquier Banco o Cooperativa de Ahorros y Crédito,  
2 Mutualistas y otras instituciones crediticias del Ecuador. F).- Para que  
3 gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés,  
4 libranza u otros medios de pago. G).- Para que reciba dinero, especies,  
5 valores que a cualesquier título le correspondan a la mandante,  
6 confiriendo recibos y otorgando cancelaciones. Para que solicite,  
7 preste, entregue y reciba préstamos en efectivo o en cheques, por el  
8 plazo y condiciones que estime convenientes. H).- Para que celebre  
9 toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones sean de la  
10 naturaleza que fueren. I).- Para que cobre judicial o extrajudicialmente  
11 todos los créditos que tenga la mandante sean de la naturaleza y  
12 cuantía que fueren y hacer en fin todo cuanto hiciere el poderdante, sin  
13 que nada le esté prohibido. J).- Para que en todo caso en que por Ley  
14 fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento de la  
15 poderdante. K).- Para que le represente ante cualesquier Oficina o  
16 Dependencia del Estado, Provincia, Municipio, Seguro Social, etcétera,  
17 en cuantos asuntos o expedientes le ocurra o tenga pendiente,  
18 establecer toda clase de reclamaciones, ejercer las acciones y  
19 derechos que le asistan a la poderdante y recurrir en toda clase de  
20 resoluciones. L).- Confiero a mi mandataria las más amplias  
21 facultades, inclusive las contempladas en el Artículo Cuarenta y cuatro  
22 del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo a las leyes de la  
23 materia, necesitan cláusula especial, a fin de que lleve a cabalidad el  
24 poder general que otorgo. M).- Confiero a mi mandataria la facultad de  
25 ampliar o delegar el presente poder a favor de cualquier persona  
26 natural y en caso necesario delegar a favor de cualquier Abogado de  
27 la República, pero solo para efectos de la procuración judicial, de  
28 acuerdo a lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del

*Notaría Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Ecuador. Desde ya me ratifico en todas las gestiones que a mi nombre  
2 y representación realice mi mandataria. Usted señor Notario, se servirá  
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta  
4 clase de documentos públicos. - HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma  
5 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La  
6 minuta se encuentra suscrita y formulada por el doctor PEDRO  
7 GARCIA, Abogado portador de la matricula profesional signada con el  
8 número cinco, cero siete uno (C.A.P.).- Para el otorgamiento de la  
9 presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los  
10 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi  
11 el Notario, aquel se afirma en todas y cada una de sus partes; y, para  
12 constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual  
13 doy fe.

14

15  
16  
17 MARIANA DE LOS ANGELES CABEZAS ROGEL

18 C.C. 17 1440 225 - 0



19  
20  
21

22 EL NOTARIO

23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171440225-0

CABEZAS ROGEL MARIANA DE LOS ANGELES  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
10/7 SEPTIEMBRE 1977  
010-0188 07626 F  
PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1977  
Ecuador. Describa me... en todas las gestiones que a mi nombre  
representación real... mandataria. Ustedes señ... se servira



FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA E113341122

SOLTERO ESTUDIANTE 1278

SECUNDARIA

MIQUEL ANGEL CABEZAS  
GRIJANEZA ROGEL  
30/06/2008  
REN 2835106  
PULGAR DERECHO


3 - agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta  
4 clase de documentos públicos. - HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma  
5 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La

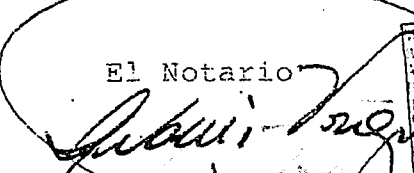
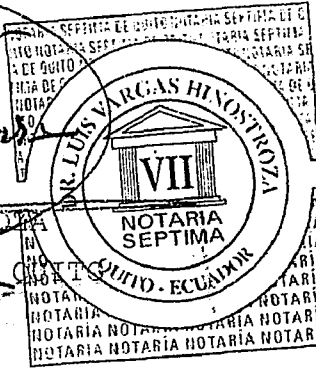
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 30 de Septiembre del 2007

7 GARCIA Abogado portador de la matricula profesional signada con el  
8 número cinco-cero-seiete-cinco (C.A.P.).- Para el otorgamiento de la  
9 presentación escritura pública se observaron todos y cada uno de los  
10 preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi  
11 el Notario, aquí se afirma en todas y cada una de sus partes; y, para  
12 constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual

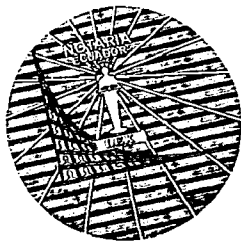
0702001

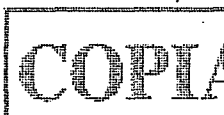
13 doy fe.

14  RAZÓN Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero  
15 esta segunda copia certificada correspondiente al poder  
16 general que otorga Mariana Cabezas a favor de Grijaneza  
17 MARIANA DE LOS ANGELES CABEZAS ROGEL  
18 Rogel Rogel, sellada y firmada en los mismos lugar y  
19 c.c. 171440225-0 y fecha de su celebración.

20 El Notario   
21   
22 EL NOTARIO  
23 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
24 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

25  
26  
27  
28









**COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyéndonos juntos el poder comunitario*

Quito, 14 de marzo del 2011

## CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.0498

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
CABEZAS ROGEL MARIA DE LOS ANGELES	171440225-0	SOLTERA

El Comité Promuevas y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 141, N56-154 Lote No. 08 desde hace aproximadamente 22 años Hasta la presente fecha.

**Atentamente:**

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
huez Suarez Melva Jeaneth	130719245-8	Morador	3410396	Unión la Paz	<i>Melva Huez</i>
Wilco Jara Jose Arhulfo	080061446-3	Morador	3411258	Unión la Paz	<i>Jose Arhulfo</i>
ayambe Jimenez Virky, J	170986992-7	Morador	3410644	Unión la Paz	<i>Virky Jimenez</i>
listin Colqui Sergio Vicente	170441745-8	Morador	3410145	Unión la Paz	<i>Sergio Colqui</i>
asacela Navla Maria Teresa	271034837-4	Promotor	094784682	Unión la Paz	<i>Maria Teresa</i>

*Luis Robles*  
Luis Robles  
PRESIDENTE

*Maria Granda*  
Maria Granda  
SECRETARIA

*Maria Granda*  
BARRIO ATUCUCHO  
Sector Unión La Paz  
Maria Granda  
REPRESENTANTE SECTORIAL  
UNION LA PAZ

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho